JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Interdicción
Demandante	Sergio Isaza Sánchez C.C. 98.514.737
Demandado	Sebastián Isaza Londoño C.C. 754.017
Radicado	05-001-31-10-014-2016-01062-00
Decisión	Ordena Archivo Revisión Sentencia Interdicción

Dentro del presente trámite de interdicción, la parte actora allega mediante correo electrónico, registro de defunción del señor **Sebastián Isaza Londoño**, falleció.

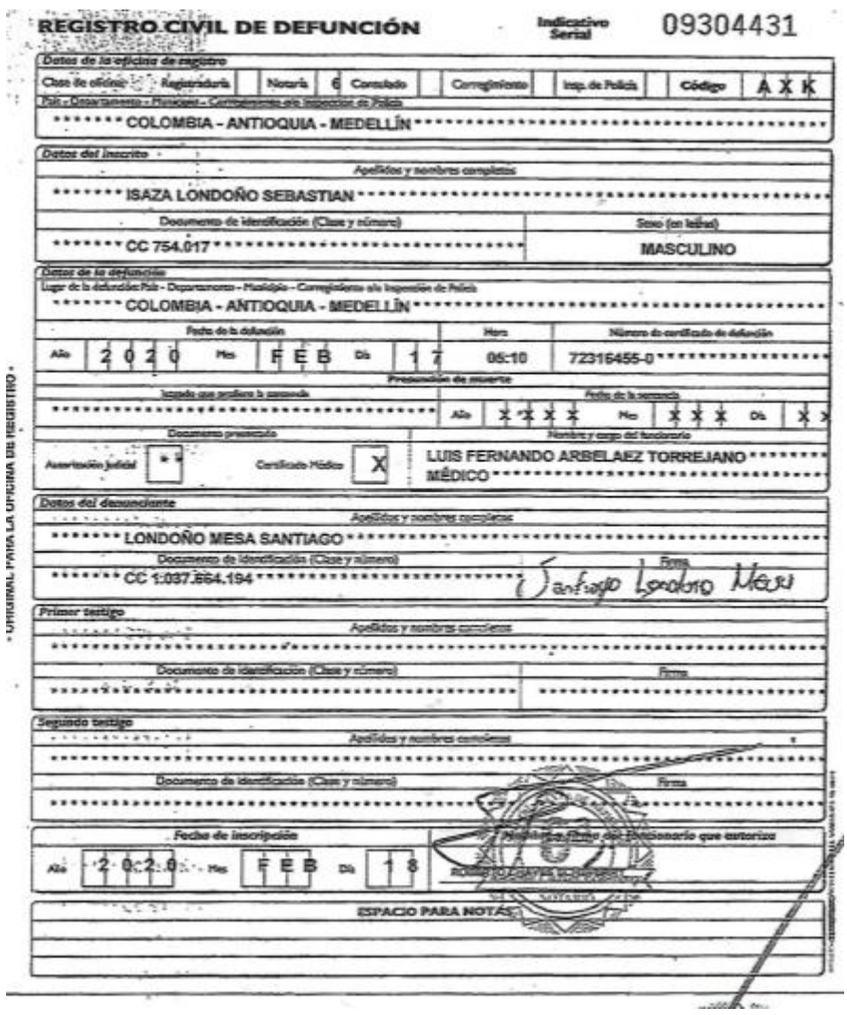

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN — Indicativo Serial 09304431

Datos de la oficina de registro
Clase de oficina: Registraduría | Notaría | Consulado | Corregimiento | Insp. de Policía | Código: A X K
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía: COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLÍN

Datos del inscrito
Apellidos y nombres completos: ISAZA LONDOÑO SEBASTIAN
Documento de identificación (Clase y número): CC 754.017
Sexo (en letras): MASCULINO

Datos de la defunción
Lugar de la defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía: COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLÍN
Fecha de la defunción: Año 2020 Mes FEB Día 17 | Hora: 05:10 | Número de certificado de defunción: 72316455-0
Presunción de muerte
Juzgado que profirió la sentencia | Fecha de la sentencia: Año X X X X Mes X X X X Día X X
Documento presentado: Autorización Judicial | Certificado Médico: X | Nombre y cargo del funcionario: LUIS FERNANDO ARBELAEZ TORREJANO MÉDICO

Datos del denunciante
Apellidos y nombres completos: LONDOÑO MESA SANTIAGO
Documento de identificación (Clase y número): CC 1.037.664.194 | Firma: Santiago Londoño Mesa

Primer testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) | Firma

Segundo testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) | Firma

Fecha de inscripción: Año 2020 Mes FEB Día 18
Nombre y firma del funcionario que autoriza
ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Así las cosas, y de acuerdo al **deceso**, el despacho declara que no hay lugar a dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1996 de 2019, por medio de la

Carrera 52 Nro. 42 - 73, Edificio José Félix de Restrepo, tercer piso, teléfono 261- 20 - 19
Medellín, Colombia
Correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

cual se ordenó la revisión de la sentencia de interdicción, ordenando archivo definitivo, previa desanotación de su registro.

De manera que, conforme a lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Procédase al archivo definitivo del proceso, previa desanotación de su registro.

SEGUNDO: De la presente decisión entérese a la Representante del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Juez